



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2011 00350 00
DEMANDANTE: FRANKLYN MILTON MEDINA CASTRO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Observa el Despacho, que en providencia del 28 de junio del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **MODIFICÓ** la sentencia de Primera Instancia proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Villavicencio el 31 de julio del 2014, razón por la cual se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud de expedición de copias auténticas y certificaciones vista a folios 311 a 313 del cuaderno principal, se ordenará que por secretaría se le dé trámite a lo peticionado.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **053** de fecha **29 NOV 2018** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria